

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Atendida la previsible actuación de la Sala del art. 61 LOPJ durante los días 23 a 26 de marzo actual, para conocer de los recursos contencioso-electorales que puedan interponerse al amparo del art. 49.5 en relación con el art. 44 de la LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el art. 160 de la LOPJ, se dispone que el Registro General del Tribunal Supremo y la Secretaría de la Sala del art. 61 LOPJ estén abiertos sin interrupción durante las 24 horas de los días 23, 24, 25 y 26 de marzo, a los solos efectos de posibilitar la presentación de los recursos referidos, o sus respectivas impugnaciones, dentro de los plazos fijados por dicha Ley.

Publíquese este acuerdo para su conocimiento a los efectos en el B.O.E., y cúrsense instrucciones al respecto al Servicio de Registro.

En Madrid, a 18 de marzo de 2005.—Francisco José Hernando Santiago.—11.242.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Dada cuenta, por recibido escrito de D.ª Raquel Cordero Fernández, con los documentos que acompaña, regístrese y fórmese expediente. Previamente a resolver sobre la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita y al amparo de lo previsto en el art. 45.3 de la Ley Jurisdiccional, requiérase a la recurrente para que, en el término de diez días comparezca representada por Procurador y asistida de letrado o bien acredite la solicitud del beneficio a la asistencia jurídica gratuita en el Juzgado Decano de su domicilio o directamente en el Colegio de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, debiendo justificarlo ante esta Sala, previéndole que transcurrido el término concedido sin haberlo verificado, se procederá sin más al archivo de las presentes actuaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se designa ponente a la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Dolores de Alba Romero.

No constando domicilio de la interesada notifíquese por edictos en el B.O.E. la presente resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—Secretaría Judicial, doña María Isabel Lachen Ibor.—10.386.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha

dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 964/02 de Lerchundi Gráficas, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 27 de mayo y hora de las 12:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 7 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—10.972.

CUENCA

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 520/2004, por el auto del 23 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Serrano Instalaciones de Fontanería, S.L., cuyo domicilio en calle Colón, n.º 18, 4.º B, Cuenca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cuenca.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos día de Cuenca.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Cuenca, a 28 de diciembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.—10.372.

CUENCA

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 519/2004, por el auto del 23 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Serrano Calor, S.L., cuyo domicilio en calle Colón, n.º 18, 4.º B, Cuenca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cuenca.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos día de Cuenca.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Cuenca, a 28 de diciembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.—10.373.

ESTEPONA

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento ordinario (N) 343/02 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Estepona a instancia de José María Chacón del Puerto y Ana María Cintrano Cano contra Claude Denis Englebert y Zurich España, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 31/2004.

En Estepona, a 18 de febrero de dos mil cuatro

El Señor Don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 343/02, a instancia de Don José María Chacón del Puerto y Doña Ana María Cintrano Cano, representados por el Procurador Don José Antonio López Guerrero, contra Don Claude Denis Englebert y Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, el primero en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el Procurador Don Juan Mena Lirios, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Señor José Antonio López Guerrero, en representación de Doña Ana María Cintrano Cano y de Don José María Chacón del Puerto y en consecuencia condeno solidariamente a Don Claude Denis Englebert y la compañía aseguradora Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, a abonar a Doña Ana María Cintrano Cano la cantidad de 3.600 euros como valor venal del vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Clio, matrícula MA-9728-BB y a Don José María Chacón del Puerto las sumas de 2.893,95 euros por los días de impedimento, 1.278,8 euros por la secuela consistente en síndrome postraumático cervical y el importe de 1.000 euros por ganancia dejadas de obtener, más los intereses legales de las sumas referidas desde la interposición de la demanda, que en el caso de la aseguradora Zurich Compañía de Seguros y Reaseguros serán los previstos en el artículo 20.4 de la Ley del Contrato de Seguro y se computarán desde la fecha del siniestro. Asimismo condeno a los demandados al pago de las costas derivadas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley Enjuiciamiento Civil)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Claude Denis Englebert, extendiendo y firmo la presente.

Estepona, 12 de enero de 2005.—El/la Secretario.—10.968.

MADRID

Cédula de notificación

Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Madrid, en el procedimiento ordinario seguido con el n.º 357/02 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Gómez López Linares, en la representación de la comunidad de propietarios de la calle Matute, n.º 5, contra la herencia yacente de doña Venancia Felipa Argayo García y, en su virtud, debo declarar y declaro la existencia de un crédito por importe de 116.930,06 euros, más los intereses legales y las costas de este procedimiento sobre la mencionada herencia yacente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Abogado del Estado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, don José M.ª Ortiz Aguirre, Juez adjunto del Juzgado n.º 10 de los de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de doña Venancia Felipa Argayo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOE.

Madrid, 14 de junio de 2004.-El/la Secretario. 10.387.

MADRID

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En el juicio separación contenciosa número 1620 /2001, siendo la parte demandante Rosa González Hernández y la parte demandada José Antonio Insa Fernández y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a don José Antonio Insa Fernández la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Veintitrés de mayo de dos mil tres.

Parte demandante: Rosa González Hernández.

Procurador: Matilde Sanz Estrada.

Parte demandada: José Antonio Insa Fernández.

Separación contenciosa.

La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 27 de Madrid de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1620 /2001, instancias de doña Rosa González Hernández representado por la Procuradora doña Matilde Sanz Estrada y defendido por el Letrado, siendo parte demandada don José Antonio Insa Fernández, que ha sido declarada en rebeldía,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Matilde Sanz Estrada en nombre y representación de doña Rosa González Hernández frente a su esposo don José Antonio Insa Fernández, Declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración, sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya interposición no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas a tenor del artículo 774, número 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Insa Fernández se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 16 de junio de 2003.-El/La Secretario Judicial.-10.977.

SANTANDER

D. Fco. Javier Vaquer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 309/04 se sigue a instancia de Dña. Margarita López Pedrejón expediente para la declaración de Adolfo Salas López, natural de Reinoso, no teniéndose de el noticias desde 1937 ignorándose su paradero. lo que se hace publico para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 9 de febrero de 2005.-Magistrado Juez y Secretario.-7.899. y 2.ª 22-3-2005

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Santander, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 146 /2004 referente al deudor Gráficas Sampedro, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC) , junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado , en el Diario Montañés y se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Santander, 4 de marzo de 2005.- El/la Secretario Judicial.-10.974.

TORRELAGUNA

Edicto

Doña M.ª del Mar Coque Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 444/2003 se sigue a instancia de don Francisco Sánchez Hierro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Emiliano Sánchez Herrero, natural de Saldaña, de 102 años de edad (nació el día 5 de enero de 1902), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace sesenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelaguna (Madrid), 13 de enero de 2005.-M.ª del Mar Coque Sánchez, Magistrado-Juez.-10.364.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 155/2005, por auto de 10 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecdis Dispays Ibérica, S. A. U., con domicilio en Parque Tecnológico Boecillo, Parc.11, Boecillo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Boecillo (Valladolid).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 10 de marzo de 2005.- El/la Secretario judicial.-11.244.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad del auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 38, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 120/2005, Sección C2.

Entidad instantánea del concurso: Sin Problemas, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B60441029 y domicilio en calle Sant Agusti, 11-13 de Igualada (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 26503, folio 130, hoja B 104688.

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de febrero de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 9 de marzo de 2005.

Balance de situación a fecha presentación: Activo 130.000 €, Pasivo 358.000 €.

Administrador concursal: La entidad mercantil Opinión Fides Auditores, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Florenci Valls, 48 de Igualada, sociedad censora de cuentas colegiada.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de marzo de 2005.-La Secretaria Judicial.-10.978.